



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDIA 318

San Isidro, 28 SET. 2011

EL ALCALDE

VISTO: El Memorándum N° 921-2011-1400-GOSM/MSI, por el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación del **PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA PROVENIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03** de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"** L.P. N° 022-2010-CE/MSI.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre del 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió el contrato de obra por el sistema de Precios Unitarios con el postor **MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, materia de la Licitación Pública N° 022-2010-CE/MSI;

Que, de acuerdo con el Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DL N° 1017 y con lo dispuesto por el artículo 207 de su Reglamento aprobado por DS 084-2008-EF sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original; precisando la norma que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 088-2011-ING/HJDA del 16 de setiembre del 2011, el Inspector de Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado el **PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA PROVENIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03** de la obra **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**;

Que, en el Informe N° 753-2011-14.10-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales se ratifica la opinión del Inspector de Obra respecto a la procedencia del pedido de Presupuesto Deductivo de Obra, que proviene del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 indicando que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato, opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 921-2011-1400-GOSM/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

Que, las causales señaladas, están contempladas en el numeral 5 de la Directiva No. 002-2010-CG/OEA (Resolución de Contraloría No. 196-2010-CG). la misma que corresponde a deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que, según se advierte de lo señalado en los informes antes mencionados, que forman parte de la presente Resolución, el **PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA PROVIENE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03** tienen origen en el cambio del sistema de drenaje, el corte del muro de la rampa de acceso y mayores metrados en cableado de instalaciones eléctricas, trabajos que son necesarios para alcanzar la finalidad del contrato;

Que mediante Memorándum N° 598-2011-1300-GDU/MSI de fecha 16 de setiembre de 2011 la Gerencia de Desarrollo Urbano da su conformidad al Presupuesto Deductivo de Obra, agregando que se encuentra dentro de los alcances establecidos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, el Presupuesto Deductivo de Obra proveniente del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, no cuenta con disponibilidad presupuestal debido a que el monto del Deductivo Vinculante es mucho mayor que la suma de dichos adicionales, lo que resulta a favor de la entidad;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1330-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y conforme a lo previsto por los artículos 6° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA** por S/. 77,873.16 (Setenta y siete mil ochocientos setenta y tres y 16/100 Nuevos Soles) proveniente de la suma del **ADICIONAL DE OBRA N° 03** por S/. 199,877.30 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y siete y 30/100 Nuevos Soles) y el **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03** por S/. 277,750.46 (Doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV de la obra **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"** que se encuentra detallado en los considerandos de la presente resolución y cuyo porcentaje de incidencia equivale a **-2.34 %** del monto del contrato original.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

